



Filandia Q.,

Señor

GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ

CC: 7.540.459 de Armenia, Q

Dirección: Calle 14 No 19-05 casa 15, Armenia, Q

Teléfono: 3135484640

Email: gusgiraldom@hotmail.com

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía N°. **IPMC 022-2024**

Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta

CONTRATO DE OBRA N° CO-002-2024 SPL

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Filandia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE OBRA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FILANDIA
NIT.	890.001.339-5
CONTRATISTA:	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ
CC	7.540.459 de Armenia, Q

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en *“CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁ LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 7 #1-20 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO”*. Que, en virtud de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El contrato deberá ser ejecutado en el Centro Administrativo Municipal ubicado en la calle 7 #1-20 del área urbana del municipio de Filandia, Quindío.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$28.493.459)**, incluido AIU,



el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1252	30 de noviembre de 2024	\$ 36,303,155.00

5. TARIFAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El valor del contrato será cancelado a los valores ofertados por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PRELIMINARES					
1,1	Corte de Muro en ladrillo	m	12,32	\$ 3.150,00	\$ 38.808,00
1,2	Demolición de Muro en ladrillo	m2	3,55	\$ 18.500,00	\$ 65.675,00
Subtotal					\$ 104.483,00
2. ADECUACIONES SALONES					
2,1	Recorrido de cubierta (incluye reposición del 30%)	m2	104,40	\$ 12.200,00	\$ 1.273.680,00
2,2	Cielo raso en PVC Incluye estructura de soporte	m2	81,60	\$ 52.400,00	\$ 4.275.840,00
2,3	Muro En Superboard 10 Mm Dos Caras, Cal 24, Estructurado @40,.5 Cm	m2	52,99	\$ 116.600,00	\$ 6.178.634,00
2,4	Suministro e instalación de ventana aluminio, incluye vidrio	m2	1,62	\$ 180.000,00	\$ 291.600,00
Subtotal					\$ 12.019.754,00
3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
3,1	Alimentador Monofásico Calibre 1X8+8+8 Awg Cu Lhfr-Ls Por Ducto Emt 1"	m	30,00	\$ 61.600,00	\$ 1.848.000,00
3,2	Tablero De Distribucion 1F 6 C/Tos Con Puerta	und	1,00	\$ 203.400,00	\$ 203.400,00
3,3	Aterrizaje Varilla 5/8" X 2,4 M	und	1,00	\$ 529.500,00	\$ 529.500,00
3,4	Breaker Enchufable 1F 20 Amp	und	6,00	\$ 20.800,00	\$ 124.800,00
3,5	Salida De Iluminación 110 Voltios En Emt 1/2" Con Accesorios. Distancia Promedio 3.0 M. Conductores N° 12 Awg Lszh, Cajas Octogonales	und	12,00	\$ 102.300,00	\$ 1.227.600,00
3,6	Salida De Interruptor De Accionamiento Sencillo Tubería Emt 1/2" Sobrepuesta Con Accesorios. Distancia Promedio 4.5 M. Conductores N° 12 Awg Lszh	und	3,00	\$ 131.300,00	\$ 393.900,00
3,7	Salida De Tomacorriente Normal 110V En Canaleta Plastica Canaleta Plástica Blanca 100Mm X 45Mm X 2M Dexson Con Separador. Distancia Promedio 4.0M (Incluye Cableado Cu 12 Awg Lhfr-Ls, Tomacorriente 20 A 125 V Nema 5-20R, Conectores De Resorte, Accesorios, Tapas)	und	20,00	\$ 229.500,00	\$ 4.590.000,00



3,8	Suministro E Instalación Luminaria Tipo Panel Sobreponer Redondo Led 24W	und	12,00	\$ 59.800,00	\$ 717.600,00
Subtotal					\$ 9.634.800,00
TOTAL COSTO DIRECTO (A)					\$ 21.759.037,00
	ADMINISTRACION	A=	25,00%	\$	5.439.759,00
	IMPREVISTO	I=	0,00%	\$	-
	UTILIDAD	U=	5,00%	\$	1.087.952,00
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30,00%	\$	6.527.711,00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	IVA	19,00%	\$	206.711,00
TOTAL COSTO INDIRECTO (B)					\$ 6.734.422,00
VALOR TOTAL (A+B)					\$ 28.493.459,00

6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato a través de un único pago previo recibido a satisfacción de las obras por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos quedan condicionados a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a los que haya lugar en los términos de la ley. Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades
- Acta parcial de obra y/o final.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar
- Factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse)
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse)
- Informe ejecutivo de las actividades desarrolladas en el periodo a cancelar (Contenido mínimo: Generalidades del contrato, descripción de la obra, resumen financiero, estado de garantías y un recuento de las actividades ejecutadas antes, durante y después acompañadas con el registro fotográfico)
- Registro fotográfico en medio magnético.
- Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibido definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

NOTA 2: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, imprevistos y utilidades, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 3: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.



NOTA 4: El procedimiento de pago se efectuará, entre otras, conforme a las siguientes reglas:

- ✓ Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura, la cual debe acompañarse de lo establecido en la NOTA 1 del presente numeral; cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.
- ✓ Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite.
- ✓ Los pagos efectuados por el Municipio se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras a la tributaria y a sus propios procedimientos.
- ✓ El Municipio aplicará los descuentos por concepto de impuestos, estampillas, contribución especial y demás que tengan lugar a los pagos efectuados al contratista.

Por lo antes expuesto, se informa que los descuentos a realizar por parte del municipio en virtud de la ejecución contractual son entre otros, los siguientes:

Estampillas	Porcentaje
Pro deporte	1%
Pro hospital	2%
Pro cultura	1,5%
Pro adulto mayor	4%
Justicia Familiar	2%
Pro Universidad	1.5%
Contribución especial	5%
Retención de IVA si es el caso	19%

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el tiempo establecido en el cronograma de obra.
2. Realizar las actividades contratadas, cumpliendo con las normas técnicas vigentes, estándares mínimos de calidad y ejecutando las cantidades de obra del presupuesto establecido.
3. Garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas, que sean necesarias.
4. Consultar con el municipio a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.



5. El contratista debe tomar todas las medidas técnicas, logísticas y financieras requeridas para la ejecución del presente contrato en el plazo de ejecución establecido.
6. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Municipio de Filandia Quindío.
7. Utilizar durante la ejecución de la obra, los equipos y elementos de seguridad necesarios, según las normas técnicas. Así como velar porque sus trabajadores asignados no ejerzan actividades que afecten el normal desarrollo de la obra o que pongan en riesgo su seguridad.
8. Participar en los comités de obra en los que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor y/o interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato
10. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
11. Correrán por cuenta y riesgo del contratista, el transporte (incluido el desplazamiento del personal del contratista), custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como todos los costos asociados a la ejecución del mismo.
12. Mantener a todo el personal de obra identificado con chaleco o prenda de vestir distintiva (según sea requerimiento de la actividad que desarrolle y adicional a la dotación mínima necesaria para este tipo de contratos en aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional) y los elementos de protección personal.
13. Instalar los elementos de seguridad, señalización y obras de protección a peatones en zonas relacionadas con el proyecto.
14. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
15. Responder por el pago de servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos.
16. Atender con prontitud y efectividad toda solicitud, condición y recomendación que dentro de los términos del contrato el supervisor establezca durante la ejecución del mismo.



17. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Secretaría de Planeación Municipal, como también entregar un registro fotográfico del proceso de ejecución de los trabajos, una vez finalizado el mismo.
18. Retirar los materiales sobrantes y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.

B. Obligaciones generales.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio. 2. Presentar factura o cuenta de cobro que contenga la descripción detallada de los bienes o servicios prestados ante el supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago. 3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. 7. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato. 8. Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

8.2. Del contratante:

1. Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas en el contrato. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. 3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales --en caso de estar obligado(a) a ello. 4. Suscribir el acta de inicio y liquidar el contrato. 5. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Recibir a satisfacción los bienes por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. 7. Aprobar las garantías en los términos del contrato.

9. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE FILANDIA con NIT.890.001.339-5



Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	15% del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor final de las obras
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer

efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE FILANDIA identificada con NIT. y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV asciende a la suma de 408.02 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE FILANDIA identificada con NIT.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.



El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Filandia, Quindío), estará a cargo de la del profesional universitario de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces o por quien designe el Alcalde Municipal.

11. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Adicional estarán a cargo del contratista los descuentos que realice el municipio por concepto de estampillas según y los demás conceptos según corresponda, como se describe a continuación:

Estampillas	Porcentaje
Pro deporte	1%
Pro hospital	2%
Pro cultura	1,5%
Pro adulto mayor	4%
Justicia Familiar	2%
Pro Universidad	1.5%
Contribución especial	5%
Retención de IVA si es el caso	19%

12. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO. Así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a

NIT 890.001.339-5

Dirección: carrera 6 N° 6-09

Código portal C.A.M N° 634001

Contacto y WhatsApp: 3226609951

Página WEB institucional: www.filandia-quindio.gov.co

Correo electrónico: contáctenos@filandia-quindio.gov.co

Código: RE-JU-06

Versión: 07

Página 9 de 10

Fecha: 15/07/2024



título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

14. LIQUIDACIÓN

El contrato de obra se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación. De no poderse llevar a cabo la liquidación del contrato de común acuerdo, el contrato será liquidado en los términos y plazos contenidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.

15. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE FILANDIA:

Carrera 6 # 6-09 de la Alcaldía de Filandia (Q).
Correo Electrónico: juridica@filandia-quindio.gov.co
Teléfono: (6)7582195

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ

CC: 7.540.459 de Armenia, Q
Dirección: Calle 14 No 19-05 casa 15, Armenia, Q
Teléfono: 3135484640
Email: gusgiraldom@hotmail.com

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,


DUBERNEY PAREJA GIRALDO
Alcalde Municipal

Proyectó y Elaboró parte Técnica	José Valdir Betancourt Benítez	Contratista Planeación
Proyecto y elaborado parte económica	María F. Álvarez Ramírez	Contratista Planeación
Proyecto y Elaboró aspectos jurídicos	Fabio Lenin Solano Bautista	Contratista
Reviso:	Julián Andrés Orozco Serna	Abogado Contratista 
	Diana Patricia Muñoz García	Secretaria de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		